



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. **28 SEP. 2020**

Rad. No. 1100140030-05-2020-0098 00

Considerando que se ha presentado escrito por parte de la apoderada judicial de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE**:

RESPECTO AL PAGARE 30017881417

1.- Decretar la terminación del proceso de la referencia, **POR PAGO TOTAL** de la obligación.

2.- DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3° del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandado, previo desglose a su costa.

RESPECTO AL PAGARE 199200754122

3.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de la referencia, **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación.

4.- Levantar las medidas cautelares DECRETADAS y PRACTICADAS en el presente asunto. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 ejusdem. Oficiense.

5.- DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 2° del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandante, previo desglose a su costa.

6.- Sin condena en costas.

7.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
N.º de expediente: 1100140030-05-2020-0098 00
La providencia anterior se notificó por transcripción en ESTADOS Unidos
Firmado hoy **29 SET. 2020** a las 10:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

72